

ACUERDO NÚMERO 750 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Tecnología en Gestión de Transportes una vez obtenga la renovación de su registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12, Renovación de Registro calificado, menciona que las Instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Tecnología en Gestión de Transportes una vez obtenga la renovación de su registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en sesión del Comité Curricular de Escuela 009 del 14 de octubre de 2020 y en sesión ordinaria del Consejo de Escuela 022 llevada a cabo el día 06 de noviembre de la



ACUERDO NÚMERO 750 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Tecnología en Gestión de Transportes una vez obtenga la renovación de su registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

presente vigencia, consideraron pertinente aprobar la renovación del programa Tecnología en Gestión de Transportes desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo al principio de favorabilidad, en donde los estudiantes antiguos podrán acogerse de manera voluntaria a los cambios de la estructura curricular, establecidos en el Reglamento General Estudiantil, artículo 119.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Tecnología en Gestión de Transportes adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios –ECACEN-, su tránsito al nuevo plan de estudios propuesto para la renovación de registro calificado, mediante el plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa Tecnología en Gestión de Transportes.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación de registro calificado de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en un marco pedagógico y didáctico.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) De acuerdo con el procedimiento de renovación de registros calificados, se establece la temporalidad de 2 años como máximo para que el estudiante culmine con su plan de estudios vigente.
- b) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014 y desee acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación del presente plan de equivalencias.
- c) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación del presente plan de equivalencias, de acuerdo con la autorización académica.



ACUERDO NÚMERO 750 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Tecnología en Gestión de Transportes una vez obtenga la renovación de su registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

d) El estudiante matriculado en el marco de los diferentes convenios de homologación y reconocimientos de saberes, que estén activos en el programa y desee acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación del presente plan de equivalencias y asesoría académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea flexible y articulada entre el programa y los estudiantes de este.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios del programa Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014 y la propuesta de renovación de registro calificado, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de equivalencias en donde las columnas en el lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios del programa Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014 y los cursos de la columna derecha corresponden a sus equivalencias de la nueva propuesta de plan de estudios realizada para la renovación de Registro calificado, así:

Plan de estudios - la Resolución N.º 099 del 03 de enero de 2014				Nuevo Plan de estudios propuesto para renovación de registro Calificado			
Código	Nombre del curso académico	Tipo	Créditos	Código	Nombre del curso académico	Tipo	Créditos
80017	Cátedra Unadista	0	3	80017	Cátedra Unadista	0	3
200611	Pensamiento lógico matemático	0	3	200611	Pensamiento lógico matemático	0	3
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	0	3	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	0	3
112001	Fundamentos de Gestión Integral	0	3	105015	Fundamentos de Administración	0	3
50010	Competencias comunicativas	0	3	50010	Competencias Comunicativas	0	3
80017	Ética y Ciudadanía	0	3	40001	Ética y Ciudadanía	0	3
111001	Legislación empresarial	0	3	111001	Legislación empresarial	0	3
	Sin equivalencia			105001	Fundamentos de economía	0	3
	Sin equivalencia			106003	Contabilidad Financiera Básica	0	3
200612	Fundamentos de Matemáticas	0	3	208046	Algebra lineal	Electivo Componente Ciencias Básicas - Interdisciplinar Básico Común	3
	Sin equivalencia			301301	Algebra, trigonometría y geometría analítica	Electivo Componente Ciencias Básicas - Interdisciplinar Básico Común	3
	Sin equivalencia			200612	Fundamentos de matemáticas	Electivo Componente Ciencias Básicas - Interdisciplinar Básico Común	3
204040	Estadística descriptiva	0	3	204040	Estadística y probabilidad	0	3

"Más UNAD, más país"



ACUERDO NÚMERO 750 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Tecnología en Gestión de Transportes una vez obtenga la renovación de su registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

121012	Gestión del talento humano	0	3	121012	Gestión del Talento	0	3
	Sistemas y Servicios de			1 1 1 1 1 1	Humano Gestión Integral en la		-
102901	Transporte	0	3	102467396	Cadena de Operaciones de Transportes	0	3
113001	Contabilidad, Costos y Presupuestos	0	3	102467397	Análisis de Costos y Presupuestos en la Gestión de Transportes	0	3
900001	Inglés A1	0	3	900001	Inglés A1	0	3
80007	Protocolo	Е	1	80007	Protocolo	Electivo 1 Componente de Formación Complementaria	1
80010	Teatro	Е	1	80010	Teatro	Electivo 2 Componente de Formación Complementaria	1
	Sin equivalencia			102467398	Transporte Integrado de Pasajeros Nacional e Internacional	0	3
	Sin equivalencia			102467399	Normatividad del Transporte y Seguridad Vial	0	3
900002	Inglés A2	0	3	900002	Inglés A2	0	3
	Sin equivalencia			40413	Sostenibilidad, Desarrollo y Calidad de vida	Electivo - Componente Social Solidario	3
	Sin equivalencia			40004	Inclusión social	Electivo - Componente Social Solidario	3
	Sin equivalencia			40005	Sujeto, comunidad e interacción social	Electivo - Componente Social Solidario	3
	Sin equivalencia			101001	Contratación pública y privada	Electivo 1 Disciplinar Común	3
110013	Generación de Ideas de Negocio	0	3	126013	Psicología del trabajo y las organizaciones	Electivo 1 Disciplinar Común	3
	Sin equivalencia			126022	Bienestar laboral y organizaciones saludables	Electivo 1 Disciplinar Común	3
150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	0	3	150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	0	3
	Sin equivalencia			121006	Sistemas Integrados de Gestión HSEQ	0	3
	Sin equivalencia			102467401	Transporte de Carga y Distribución Física Internacional	0	3
120010	Sistema Logístico de Transporte	0	2	400407407	Gestión de operaciones de	Electivo 1 Disciplinar	2
120009	Gestión de Inventarios y Almacenamiento	0	3	102467407	transporte en centros logísticos	Específico	3
80002	Proyecto de vida	E	2	80002	Proyecto de vida	Electivo 3 Componente de Formación Complementaria	2
	Sin equivalencia			80004	La persona como ser trascendente	Electivo 3 Componente de Formación Complementaria	2
	Sin equivalencia			80008	Pedagogía para la solución de conflictos	Electivo 3 Componente de Formación Complementaria	2
120007	Logística Inversa	0	3	120002	Responsabilidad Social Empresarial	0	3
120008	Sistemas de información para la gestión	0	4	102467402	Sistemas Inteligentes para la Gestión de Transportes	0	3
102902	Transporte por carretera	E	3	102467406	Gestión de operaciones en las terminales de transporte terrestre	Electivo 2 Disciplinar Específico	3
102903	Transporte aéreo	Е		400407400	Gestión de operaciones de	Electivo 3 Disciplinar	
102906	Transporte fluvial y Marítimo	E	3	102467408	transporte en puertos y aeropuertos	Específico	3

"Más UNAD, más país"



ACUERDO NÚMERO 750 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Transportes aprobado bajo la Resolución Nº 099 del 03 de enero de 2014, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Tecnología en Gestión de Transportes una vez obtenga la renovación de su registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

110012	Desarrollo del modelo de negocio	Е	3	126001	Habilidades para la toma de decisiones	Electivo 2 Disciplinar Común	3
	Sin equivalencia			105016	Fundamentos de negocios internacionales	Electivo 2 Disciplinar Común	3
	Sin equivalencia			120001	Cooperativismo y desarrollo económico	Electivo 2 Disciplinar Común	3
	Sin equivalencia			102467403	Sistemas de optimización de operaciones Portuarias	Electivo Disciplinar Específico	3
	Sin equivalencia			102467404	Sistemas de optimización de operaciones de Transporte Aéreo	Electivo Disciplinar Específico	3
	Sin equivalencia			102467405	Sistemas de optimización de Transporte integrado de Pasajeros	Electivo Disciplinar Específico	3

O: Cursos obligatorios E. Curso Electivo

ARTICULO SEXTO: El estudiante que desee acogerse al presente plan de transición y acuerdo de equivalencias, estará sujeto a las condiciones académicas vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Para optar al título de Tecnólogo en Gestión de Transportes, el estudiante además de aprobar el plan los estudios propuesto en este plan de transición, deberá aprobar una de las opciones grado estipuladas en el Reglamento General Estudiantil

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico que la Escuela defina y a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de la renovación de registro calificado, número de créditos y modalidad del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis días del mes de noviembre de 2020

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO

Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Académica